

Anexo I

Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones

1. Descripción de la evaluación			
1.1. Nombre de la evaluación: Evaluación específica de consistencia y resultados con enfoque social del ejercicio fiscal 2017 al PROGRAMA DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO'			
1.2. Fecha de inicio de la evaluación: 01/06/2018			
1.3. Fecha de término de la evaluación: 27/09/2018			
1.4. Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:			
Nombre: Ing. Alejandro García		Unidad administrativa: Jefe del Departamento de Planeación, Organización y Calidad	
1.5. Objetivo general de la evaluación: Valorar estratégicamente la consistencia y los resultados del Programa Deporte de alto rendimiento, en cuanto a su diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y en materia de resultados. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones derivadas de este análisis retroalimenten el diseño y la gestión del Pp evaluado, conocer el desempeño acerca del ejercicio de los recursos con base en indicadores, así como del cumplimiento de los objetivos para lo que están destinados.			
1.6. Objetivos específicos de la evaluación: a) Determinar la congruencia lógica en el diseño del programa, su contribución con la planeación estratégica, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros Pp federales y/o estatales. b) Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados. c) Establecer si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado. d) Valorar la vinculación de los entregables del programa con sus procesos en las Reglas de Operación (ROP) o en la normatividad aplicable, así como sus mecanismos de rendición de cuentas. e) Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de las y los beneficiarios del programa y sus resultados. f) Comparar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.			
1.7. Metodología utilizada en la evaluación:			
Cuestionarios	Entrevistas	Formatos	Otros (especifique)
	Cuestionario anexo		Análisis de gabinete
1.8. Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Enfoque cualitativo, mediante análisis de gabinete. Se realizó una entrevista el día 26 de julio de 2018 con el área responsable del programa para conocer algunos aspectos de la operación del programa. Por lo cual, las respuestas se incorporan dentro de las preguntas del esquema metodológico como parte del análisis de este informe de evaluación.			
2 Principales hallazgos de la evaluación			
2.1. Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:			
Tema I. Diseño del programa presupuestario			
1) En el ejercicio conocido como "árbol del problema", aunque se formula el problema central "número reducido de deportistas", no es claro en su descripción para señalar que se refiere a atletas de alto rendimiento representando el Estado de Chihuahua.			
2) No se identifica información relativa al problema que busca atender, es decir, las estadísticas y fuentes de información respecto al número reducido de atletas y entrenadores de alto rendimiento en la entidad, ni se establece el método o investigación para determinar que la población potencial es de 89,972 atletas y entrenadores existentes en el Estado, ni la			

- referente a la población de referencia, no afectada y postergada.
- 3) No se establecen criterios para determinar la cantidad de 10,000 atletas y entrenadores apoyados durante el ejercicio fiscal 2017, con base en el presupuesto asignado y el monto correspondiente a cada uno de ellos.
 - 4) No existe un documento que establezca detalle acerca de las causas, evidencia y las fuentes de información que dan origen y sustentan el problema.
 - 5) No se cuenta con evidencia de los efectos positivos atribuibles a los apoyos y servicios otorgados como, por ejemplo, apoyos económicos, certificaciones y programas técnico metodológicos.
 - 6) El resumen narrativo e indicadores a nivel de actividad y componente son correctos para entregar los servicios que ofrece el programa, están claramente especificados y no existe ambigüedad en su redacción.
 - 7) Falta de actividades e indicadores suficientes para reflejar como el programa ataca el problema de las pocas escuelas de iniciación para incidir que los atletas sean integrados desde edades tempranas, ni programas académicos en materia de deporte, como lo señala el árbol de problema.
 - 8) La fórmula de los indicadores es clara y precisa sobre el objetivo que se quiere medir en todos los niveles (actividad, componente, propósito y fin), así como los supuestos, los cuales están correctamente formulados.
 - 9) En la página oficial del ICHD, no se identifican las fuentes de información utilizadas para medir los indicadores de la MIR (medios de verificación).
 - 10) Comparativamente, en 2016, la meta lograda a nivel de propósito fue de 9.47%, mientras que, en 2017, la meta lograda fue de 56%.
 - 11) Con relación a uno de los indicadores de actividad (realización de certificaciones), destacan las inconsistencias entre la información presentada en la MIR y el POA al cierre del ejercicio fiscal 2017, las cuales muestran resultados diferentes (ver documentos anexos "MIR del programa Deporte de alto rendimiento 2017" y "Metas del programa Deporte de alto rendimiento en el POA 2017"). Por una parte, en la MIR 2017, la meta lograda es de cero entrenadores, técnicos y profesionistas deportivos certificados, respecto a la meta programada de 50. Por otra parte, en el POA 2017, se reporta una meta lograda de 424 certificaciones, lo cual representa un 848% del valor logrado. Estas asimetrías de información, dificultan el análisis de los resultados del programa.
 - 12) De acuerdo con la entrevista realizada con el área que opera el programa, las ROP 2018 están en proceso de autorización, por lo cual, el programa opera actualmente con las ROP 2016. Estas reglas establecen el proceso de entrega de apoyos para los atletas de alto rendimiento y entrenadores, además de un acta de entrega-recepción con la entrega de cada beca, aunque no están disponibles en la página oficial del ICHD. Tampoco señalan los mecanismos para su depuración y actualización de los beneficiarios del programa.
 - 13) El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCFD) de Chihuahua opera el programa de becas deportivas, el cual tiene algunas coincidencias, principalmente en cuanto a la selección de los atletas a apoyar, los cuales son apoyados por ambas instituciones.

Tema II. Planeación estratégica

- 1) El programa está vinculado al PND 2013-18 y al PED 2017-21, falta alineación al Programa Sectorial de Educación 2017-21 y al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-18. De acuerdo con la entrevista realizada con el área que opera el programa, confirma que el programa si está vinculado a estos objetivos, sin embargo, el formato no permite ese nivel de detalle.
- 2) De los cinco ejes rectores establecidos en el PED 2017-21, este programa está vinculado al objetivo 16 y dos estrategias. En primer lugar, a la estrategia 16.1 "Impulsar la participación en actividades físicas y deportivas en zonas de alta marginación que promueven la sana convivencia y fomenten el desarrollo armónico de dichas comunidades" y una de las cinco líneas de acción: promover, difundir y gestionar el deporte adaptado con el propósito de lograr la integración social y deportiva de las personas con discapacidad. En segundo lugar, el programa está relacionado con la estrategia 16.2 "Apoyar el desarrollo deportivo profesional y de alto rendimiento" y vinculado a la primera de las cuatro líneas de acción de la estrategia 16.2, señaladas a continuación. Sin embargo, faltan acciones e indicadores para medir el cumplimiento de las tres líneas de acción restantes:
 - Desarrollar un sistema de formación de la(o)s entrenadores deportivos y de alto rendimiento.
 - Impulsar mecanismos de apoyo para el desarrollo de médicos especializados en el deporte que permitan atender eficazmente a lo(a)s atletas.
 - Implementar una unidad de respaldo a la(o)s deportistas destacados.
 - Promover acciones para detectar y estimular los talentos deportivos.

Tema III. Cobertura y focalización

- 1) La población potencial durante los años 2016 y 2017 permanece constante = 89,972 atletas, mientras la población objetivo se multiplica en 500% aproximadamente, de un ejercicio fiscal a otro. Es decir, 1,856 y 10,000 atletas respectivamente.
- 2) La población atendida en el año 2016 fue de 154 atletas, mientras que en 2017 fue de 720 atletas. No obstante, no se pueden

- comparar las cifras debido a las diferencias existentes en la población objetivo. En ambos casos, la evolución de la cobertura del programa es muy baja, quedando entre 8% y 7% de cumplimiento respecto al total de atletas y entrenadores a apoyar.
- 3) En los documentos no se mantiene continuidad en la población objetivo. Por ejemplo, el documento “Focalización de la población objetivo”, señala que la población objetivo son: atletas y entrenadores del programa de talentos deportivos y alto rendimiento = 1856. Por otra parte, en la MIR se refiere a la población objetivo como 10,000 atletas, aunque no se incluyen los entrenadores.
 - 4) La MIR señala las metas de cobertura anual pero no especifica las metas de mediano y largo plazo.
 - 5) No existe un análisis con perspectiva de género para determinar la población objetivo y como el proceso de reconocer el deporte de alto rendimiento con esta perspectiva, aporta para reducir las brechas de desigualdad entre ambos géneros.

Tema IV. Operación

- 1) Existen asimetrías entre el monto de los apoyos establecidos en las ROP 2016 y el listado o padrón de beneficiarios vigente para el ejercicio fiscal 2017. Aunado a lo anterior, estas no se encuentran publicadas en la página oficial del ICHD. No obstante, las ROP han sido modificadas y están en proceso de aprobación (seguimiento a los ASM).
- 2) No se cuenta con información suficiente para determinar la congruencia entre la normatividad (ROP) y la práctica. Por ejemplo, el acta de entrega-recepción de cada beca deportiva entregada, difusión de la información del programa, entre las más importantes.
- 3) En las ROP 2016, únicamente se incluyen a los atletas de alto rendimiento participantes en eventos deportivos a nivel estatal y nacional. Sin embargo, existen 9,600 atletas y entrenadores que reciben apoyos económicos y/o en especie. Este esquema de apoyo no está explícito en las ROP y representa la mayor parte de los recursos públicos ejercidos.
- 4) El indicador de la MIR señala que el objetivo del programa es atender 10,000 atletas y entrenadores y la meta a lograr durante el ejercicio fiscal 2017 es de 720. Sin embargo, el listado o padrón de beneficiarios únicamente contiene la información y montos económicos otorgados a 204 beneficiarios, los cuales son atletas en su totalidad, sin incluir los montos entregados a entrenadores.
- 5) De la entrevista al área que opera el programa, destaca que los documentos normativos no reflejan todas las actividades que realiza la Subdirección como los apoyos para eventos deportivos, las escuelas de iniciación deportiva, entre las más importantes, para lo cual están trabajando para incluir todas las acciones que realiza el programa en los documentos correspondientes. También mencionaron la afectación en la operación, resultado de la reducción del presupuesto durante el ejercicio fiscal 2018, lo cual, impacta en las actividades programadas.
- 6) No se cuenta con una base de datos sistematizada de las acciones que realiza el programa, donde queden plasmados los bienes y servicios de los indicadores de componente y actividad:
 - Atletas y entrenadores apoyados.
 - Entrenadores, técnicos y profesionistas deportivos certificados.
 - Deportistas sujetos a la aplicación de programas técnico metodológicos.
- 7) No se identifica en el Presupuesto de Egresos del gobierno del Estado de Chihuahua 2017 o documentos internos, el gasto corriente u operativo de la Subdirección de Desarrollo del Deporte. Por lo cual, el ejercicio solicitado para determinar el costo promedio por beneficiario atendido es con base en el total de presupuesto asignado al Pp durante el ejercicio fiscal 2017 = \$64,878,717.00. A nivel de componente, el costo promedio de los 285 atletas y entrenadores apoyados durante el ejercicio fiscal 2017, fue de \$227,645.00 pesos, el cual es muy alto. Sin embargo, no existe un referente a nivel nacional para estimar cual debe ser el costo promedio y establecer un parámetro real. Por lo anterior, el costo varía en función de la población atendida según el nivel de indicador (fin, propósito, componente y actividad).
- 8) El presupuesto ejercido por este programa, representa el 43% del total del presupuesto del ICHD.
- 9) La diferencia entre el presupuesto autorizado y ejecutado es igual a 11% más de lo asignado inicialmente, de lo cual, la mayor parte de los recursos son estatales 90% y el resto, son recursos federales asignados por la CONADE.
- 10) Los incrementos al presupuesto autorizado inicialmente al programa están justificados, debido a las aportaciones de recursos federales por parte de la CONADE de \$6,774,222.00 y una pequeña suma de recursos estatales por \$124,643.00. Con estas aportaciones, al final del ejercicio fiscal 2017, fueron ejercidos \$64,878,717.00
- 11) La relación costo-efectividad del programa durante los ejercicios 2016 y 2017 es rechazable por ubicarse en un rango menor al cero, debido al bajo nivel de cumplimiento respecto a la población comprometida por el ICHD a apoyar, es decir, poco óptima respecto a los recursos financieros asignados y la población a atender por el programa.
- 12) La información esencial del programa como ROP, datos generales del programa, objetivos, requisitos, padrón de beneficiarios, entre las más importantes, no está disponible en la página electrónica del ICHD. Tampoco se muestran los principales resultados del programa respecto a los atletas de alto rendimiento apoyados para un fácil acceso de la ciudadanía. Solamente se identifica el teléfono y correo electrónico para orientar al ciudadano, la evaluación del programa en 2017 y los ASM respectivos. Por lo cual, la falta de supervisión de indicadores, metas y actividades puede generar el uso incorrecto de los servicios ofrecidos por el programa.

Tema V. Percepción de la población atendida

El programa no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población, aunque el ICHD está trabajando en su implementación.

Tema VI. En materia de resultados

- 1) Al cierre del año 2017, los indicadores de fin y actividad se cumplen al 100%. Respecto al indicador de propósito, la meta se superó exponencialmente respecto a lo programado, quedando en un 467% de cumplimiento de la meta. No obstante, la meta a cumplir programada de estos indicadores de fin y propósito fue de 50% y 12%, respectivamente, por lo cual, aunque las metas son bajas, se cumplen al final del ejercicio fiscal. Por otra parte, el compromiso a nivel de componente de apoyar 9747 atletas y entrenadores, alcanzó un 3% de lo programado, mientras que la meta para certificar 50 entrenadores, técnicos y profesionistas, se superó exponencialmente respecto a lo programado, quedando en 848%, cifra equivalente a 424 entrenadores certificados.
- 2) De la evaluación externa de procesos con enfoque social realizada al programa en el 2017 sobre el ejercicio fiscal 2016, surgen ocho recomendaciones (ASM), una de las cuales se refiere a la implementación de los ASM, cuatro tienen fecha límite de conclusión en el mes de septiembre, tres a finales del mes de agosto y solamente una debe implementarse el último día del mes de julio del año 2018.
- 3) Al comparar estas recomendaciones con la presente evaluación, se identifican similitudes en la mayoría de estas recomendaciones.
- 4) Existe un tiempo muy corto entre la ejecución de las dos evaluaciones externas (procesos y consistencia y resultados), de 10 meses aproximadamente. Por lo cual, el área operadora del programa está en un proceso de mejora que no ha concluido.

2.2. Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones:

2.2.1. Fortalezas:

- Las ROP están en proceso de actualización.
- El programa ha realizado una correcta alineación al PND 2013-18 y PED 2017-21.
- La meta de población objetivo creció positivamente en 500% respecto al ejercicio fiscal anterior 2016.
- A partir del ejercicio fiscal 2016, la operación del Fondo está bajo la responsabilidad de una nueva administración, lo cual ofrece otra perspectiva para abordar este problema público.

2.2.2. Oportunidades:

- La mayor parte de los recursos para operar el programa son estatales, por lo cual, depende en menor grado de los recursos federales de la CONADE.
- Existen sinergias con el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCFD) en cuanto a población objetivo a atender, las cuales se deben considerar para apoyar a un mayor número de atletas y entrenadores.

2.2.3. Debilidades:

- Existe un problema en el diseño del Pp para identificar población objetivo, metas a mediano y largo plazo, indicadores, fuentes de información y difusión del programa.
- Existe un problema de planeación y alineación al Programa Sectorial de Educación 2017-21 y al Programa Nacional de Cultura física y Deporte 2014-18.
- El programa requiere precisión para vincular todas las líneas de acción del PED 2017-21.
- La falta de un análisis con perspectiva de género incide en el escaso conocimiento acerca de cómo el programa incide para reducir las brechas de desigualdad entre géneros.
- Existen asimetrías entre los montos de los apoyos y el número de atletas y entrenadores apoyados con becas o ayudas entre las ROP 2016 y el listado o padrón de beneficiarios 2017.
- El programa no documenta adecuadamente los procedimientos del programa para verificar su correcta operación e.g. acta de entrega-recepción de cada beca deportiva, difusión del programa, base de datos, etc.
- La falta de supervisión de indicadores, metas y actividades puede generar el uso incorrecto de los servicios ofrecidos por el programa.
- El costo-efectividad del programa es poco óptimo con relación a los recursos asignados y el costo promedio por beneficiario atendido.
- Falta de procedimientos para conocer la valoración y satisfacción de los beneficiarios del programa.
- El tiempo tan corto entre las dos evaluaciones realizadas al programa (procesos y consistencia y resultados), afecta la implementación de las acciones recomendadas.



2.2.4. Amenazas:

- Existen coincidencias en los atletas apoyados por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCFD), y en caso de ser mutuamente excluyentes, reduce las posibilidades de apoyar a más atletas.

3 Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1. Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Estos resultados muestran la importancia de realizar un ejercicio de planeación por la Subdirección de Desarrollo del Deporte con el apoyo del Departamento de Planeación, Organización y Calidad, con suficiente antelación al proceso presupuestario y la operación anual, con el propósito de implementar el conjunto de recomendaciones de este informe de evaluación. A partir de los hallazgos, uno de los primeros pasos a considerar es realizar un diagnóstico que sustente la existencia del programa con base en el problema que se pretende resolver, es decir, el número reducido de deportistas de alto rendimiento en el Estado de Chihuahua. A partir de las causas y efectos expuestos en el ejercicio “árbol del problema”, se construye el programa público con todos los elementos necesarios para sustentar las acciones del programa, para lo cual, se debe considerar lo siguiente.

En el caso de emitir las ROP, se sugiere atender lo establecido en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), así como el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria y la ley de mejora regulatoria del Estado de Chihuahua, instancias responsables de generar la normatividad correspondiente. De igual forma, se sugiere considerar el patrón de las ROP de Cultura Física y Deporte formuladas a nivel federal por la Secretaría de Educación Pública y el CONADE, las cuales, son un referente en cuanto a los elementos para integrar este tipo de lineamientos.

Al respecto, es importante señalar que en el anexo “ASM y recomendaciones” se sugiere la elaboración de un documento normativo, del cual, el Departamento de Planeación informa que las ROP de este programa correspondientes al presente año fiscal están en proceso de aprobación. Estas acciones muestran el interés del Instituto para mejorar la operación del programa, incluso varias de las recomendaciones sugeridas están relacionadas con la actualización de este documento normativo.

Por otra parte, es necesario establecer metas claras y factibles, así como prever las circunstancias y factores expuestos en los supuestos de la MIR que imposibilitan el cumplimiento de los compromisos del programa. También es importante establecer congruencia de las metas en todos los reportes que se entregan e.g. Presupuesto de Egresos, Congreso, Programa Operativo Anual, etc., y las metas deben ser planteadas en el mediano y largo plazo. Para medir estas metas, se requieren indicadores para dar seguimiento tanto a la operación del programa como a los recursos ejercidos.

En ese sentido, se detectaron varias irregularidades en cuanto a los atletas y entrenadores a apoyar (lista o padrón de beneficiarios), las metas no son congruentes entre un ejercicio fiscal y otro. Al respecto, el área responsable señala que está implementando una base de datos (listado o padrón de apoyo a atletas y entrenadores), a través del formato (SH-PADBENEF1), con el objetivo de mejorar la transparencia de los recursos públicos del programa.

Por otro lado, el cumplimiento de las metas es muy alto en algunos indicadores (propósito y actividad), mientras que en otros indicadores como el de componente, el resultado fue de 3%. Esto se suma a la relación costo-efectividad del recurso ejercido, cuyos resultados clasifican al programa en un grado de rechazable en cuanto a su costo-efectividad, debido al bajo nivel de cumplimiento respecto a la población de atletas y entrenadores a apoyar.

A lo anterior se suma las duplicidades encontradas en el programa de becas deportivas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCFD), en cuanto a los atletas beneficiados, lo cual, sugiere la importancia de coordinar esfuerzos con instituciones creadas para propósitos similares, en caso de que los programas sean mutuamente excluyentes. Como se señaló, este caso puede ser similar con el Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Ciudad Juárez, sin embargo, la página oficial de este Instituto, no contiene información respecto a los programas que opera, ni de las becas deportivas que otorga, ni cuenta con el apartado de transparencia que exige la ley correspondiente, lo cual imposibilita la búsqueda de la información básica de los programas que opera este Instituto.

En otro apartado de la evaluación, se detectó que no existe un análisis con perspectiva de género para determinar la población objetivo y como el proceso de incluir esta perspectiva en el deporte de alto rendimiento, aporta para reducir las brechas de desigualdad entre géneros en este tema. Se sugiere el uso de indicadores de género cualitativos y/o cuantitativos y el Sistema de Indicadores de Género ‘SIG’ del Instituto Nacional de las Mujeres, los cuales, aportan información para el análisis con perspectiva

de género.

Con relación a la valoración final del programa presupuestario, se concluye que el nivel promedio de todas las preguntas es 27.27. Con base en los seis temas de la evaluación, del total de preguntas, la más alta calificación fue dos y en la mayoría, la calificación fue uno.

Otro conjunto de recomendaciones está relacionado con la transparencia y rendición de cuentas, y la importancia de hacer del conocimiento público la información del programa como las ROP, medios de verificación de la MIR, listado o padrón de beneficiarios, montos de las becas, entre las más importantes. Por último, considerando el escaso tiempo entre la ejecución de las dos evaluaciones externas (procesos y consistencia y resultados), se sugiere definir un periodo considerable para la implementación de los ASM de la anterior evaluación y las recomendaciones contenidas en el presente informe. Este espacio de tiempo debe ser aplicado para la realización de otra evaluación.

En suma, las conclusiones descritas son el resultado de la valoración estratégica de la consistencia y resultados del programa Deporte de alto rendimiento, mediante la revisión de los indicadores de desempeño, el ejercicio de los recursos y cumplimiento de los objetivos. Estas conclusiones tienen el propósito de mejorar la operación del programa con relación al problema por el cual fue creado. Por tanto, el uso de la evaluación es central para las decisiones en torno a las acciones a implementar.

3.2. Describir brevemente las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- 1) Realizar un ejercicio de planeación estratégica que contenga un diagnóstico y análisis detallado del problema central: “número reducido de deportistas o atletas de alto rendimiento en el Estado de Chihuahua” para establecer claridad en cuanto a la población a atender.
- 2) Realizar un ejercicio de planeación estratégica que contenga un diagnóstico de las causas y evidencia del origen del problema” para establecer claridad en cuanto a la población a atender.
- 3) Realizar un ejercicio de planeación estratégica que justifique la inclusión de los entrenadores para establecer claridad del problema a resolver y población a atender.
- 4) Realizar un ejercicio de planeación estratégica que contenga las estadísticas y fuentes de información para determinar la población potencial, objetivo y a atender en cada ejercicio fiscal.
- 5) Realizar un ejercicio de planeación estratégica que contenga los criterios para determinar los atletas y entrenadores a apoyar con base en el presupuesto asignado y las categorías de las competencias (monto de la beca), para transparentar el uso de recursos públicos.
- 6) Realizar un ejercicio de planeación estratégica que establezca la relación existente entre los apoyos y servicios otorgados como apoyos económicos, certificaciones y programas técnico metodológicos señalados en la MIR y sus efectos con el problema a atender, para vincular el problema con los resultados esperados.
- 7) Realizar un ejercicio de planeación estratégica que contenga las metas a corto, mediano y largo plazo, las cuales deben ser reales, factibles y congruentes con el presupuesto asignado para programar los resultados esperados.
- 8) Actualizar en las ROP 2016 o el documento en proceso de aprobación, los montos de los apoyos con base en el listado o padrón de beneficiarios 2017 o vigente, con el objetivo de transparentar el uso de recursos públicos.
- 9) Para actualizar las ROP, se sugiere atender lo establecido en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), así como del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria y la ley de mejora regulatoria del Estado de Chihuahua, para cumplir con la normatividad correspondiente de estas instancias responsables en la materia.
- 10) Generar una base de datos sistematizada que incluya el listado o padrón de beneficiarios con todos los esquemas de apoyo señalados en la MIR, según atleta o entrenador beneficiado por el programa, para transparentar los recursos públicos del programa.
- 11) Revisar la normatividad a nivel estatal y municipal para verificar si estos apoyos pueden ser complementarios o si afectan las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos por ser mutuamente excluyentes, con el objetivo de transparentar el uso de recursos públicos.
- 12) Describir la complementariedad (en caso de ser apoyos complementarios) en la sección correspondiente de las ROP, con el objetivo de transparentar y rendir cuentas acerca de los recursos públicos entregados a través del programa.
- 13) Implementar las actividades señaladas como parte del problema central y diseñar indicadores, los cuales pueden incluirse en la MIR o darle seguimiento internamente, para medir las siguientes actividades: a) Pocas escuelas de iniciación para incidir que los atletas sean integrados desde edades tempranas; b) Programas académicos en materia de deporte; c) Impulsar mecanismos de apoyo para el desarrollo de médicos especializados en el deporte que permitan atender eficazmente a lo(a)s atletas; d) Implementar una unidad de respaldo a la(o)s deportistas destacados; y e) Promover acciones para detectar y estimular los talentos deportivos. Lo anterior, con el objetivo de atender las causas que generan el problema público.
- 14) Incrementar las becas a atletas y entrenadores y apoyos o acciones correspondientes a la operación del programa, para optimizar el costo promedio por beneficiario atendido y costo efectividad del programa.

- 15) Identificar los problemas en la operación del programa que generan el nivel sub óptimo o exponencial de cumplimiento de metas comprometidas en el presente ejercicio fiscal y anterior, para hacer eficiente su operación.
- 16) Desarrollar un análisis con perspectiva de género que aporte información para reducir las brechas de desigualdad entre géneros. Se sugiere incluir los factores diferenciados entre hombres y mujeres y los cambios producidos en estas relaciones de género. También se recomienda el uso de indicadores de género cualitativos y/o cuantitativos y el Sistema de Indicadores de Género 'SIG' del Instituto Nacional de las Mujeres, los cuales, aportan información para el análisis con perspectiva de género.
- 17) Hacer público en la página oficial del ICHD, la siguiente información para transparentar la operación del programa: a) ROP vigentes e información básica del programa; b) Medios de verificación de los indicadores de la MIR; c) Actas de entrega-recepción de becas, listados y/o padrón de beneficiarios; d) Mecanismos de depuración y actualización de beneficiarios en cada ejercicio fiscal; e) Operación de la contraloría social; f) Resultados del programa respecto a los atletas y entrenadores apoyados y acciones comprometidas en la MIR; g) Listado o padrón de beneficiarios y los esquemas de apoyo según la categoría de atleta o entrenador beneficiado, de acuerdo con los servicios proporcionados (MIR); y h) Resultados de la encuesta de satisfacción de la población. Se sugiere considerar lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 18) Establecer un mecanismo de supervisión para verificar la congruencia de actividades, indicadores y metas en los distintos documentos oficiales, con el propósito de comprobar su cumplimiento. Este procedimiento debe ser congruente con lo señalado en las ROP correspondientes.
- 19) Crear un instrumento para medir el grado de satisfacción de su población beneficiaria, para mejorar la operación del programa.
- 20) Establecer vinculación con el Programa Sectorial de Educación 2017-21 y el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-18 en los documentos normativos, para mejorar la alineación estratégica del programa.
- 21) Definir un tiempo considerable para realizar otra evaluación, con el propósito de implementar las recomendaciones de la evaluación de procesos y la presente.

4 Datos de la instancia técnica evaluadora

4.1. Nombre del coordinador de la evaluación:

Dra. Blanca Odille López Rodríguez

4.2. Cargo:

Responsable de la evaluación

4.3. Institución a la que pertenece:

Evaluador independiente

4.4. Principales colaboradores:

No aplica

4.5. Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

bolr.mx@outlook.com

4.6. Teléfono con clave lada:

No aplica

5. Datos de la instancia técnica evaluadora

5.1. Nombre del(los) programa(s) evaluado(s):

Deporte de alto rendimiento

5.2. Siglas:

No aplica

5.3. Ente público coordinador del(los) programa(s):

Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física (ICHDF)

5.4. Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo ✓	Poder Legislativo	Poder Judicial	Ente autónomo
----------------------	-------------------	----------------	---------------

5.5. Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal	Estatad ✓	Local
---------	--------------	-------

5.6. Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del(los) programa(s):

Subdirección de Desarrollo del Deporte

5.6.1. Nombre(s) de (los) titulares de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del(los) programa(s) (nombre completo, correo)



electrónico y teléfono con clave lada):
Lic. Mariano Alberto Corral García
(614) 429-3300 ext. 17800

6. Datos de contratación de la evaluación

6.1. Tipo de contratación:

6.1.1. Adjudicación directa ✓	6.1.2. Invitación a tres	6.1.3. Licitación pública nacional	6.1.4. Licitación pública internacional	6.1.5. Otro (señalar):
----------------------------------	--------------------------	------------------------------------	---	------------------------

6.2. Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:
Departamento de Planeación, Organización y Calidad
Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física

6.3. Costo total de la evaluación:
\$109,928.79 pesos + IVA

6.4. Fuente de financiamiento:
Recursos estatales

7. Datos de contratación de la evaluación

7.1. Difusión en internet de la evaluación:

<http://www.deportechihuahua.com.mx/1/>
<http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/>

7.2. Difusión en internet del formato:

<http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/>